

Mariano Roque Alonso, 24 de mayo de 2016.-

MINUTA.-

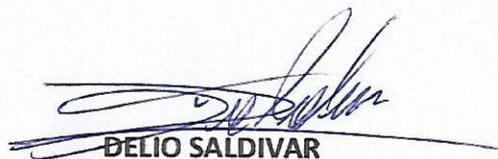
Señor
Lic. CHRISTIAN JORGE
Presidente Junta Municipal
Ciudad de Mariano R. Alonso
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de este cuerpo Legislativo, a los efectos de solicitar *se establezca el estacionamiento de vehículos livianos y/o pesados en un solo carril o acera específicamente del lado derecho sobre la calle Nanawa, en el tramo comprendido entre la calle Boquerón y la Ruta Transchaco.*

En este sentido, teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que transitan por la zona, considerando que es una de las calles con mayor circulación, además lo que contribuye a dificultar dicho tránsito es la aglomeración de vehículos estacionados en ambas aceras o calzadas por lo dificulta la circulación en la zona.

Por lo tanto, se requiere del despeje y ordenamiento vehicular inmediato, a fin de resguardar la seguridad vial de los ciudadanos.

Atentamente.


DELIO SALDIVAR
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.E. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 425/16
FECHA: 24-05-16
HORA: 11:01
VERIFICADO POR: 

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y
TRANSITO**

Mariano Roque Alonso, 30 de Mayo de 2.016.-

DICTAMEN N° 07/16 J.M.- 1/2

Lic.

CHRISTIAN JORGGE

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Minuta con Expediente N° 425/2016 J.M ,presentada por el Concejal Municipal Delio Saldivar, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y/O PESADOS EN UN SOLO CARRIL O ACERA LADO DERECHO SOBRE LA CALLE NANAWA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE BOQUERON Y RUTA TRANSCHACO;-----

Que, como es una de las calles principales con mayor afluencia es de extrema necesidad la regularización de vehículos livianos y/o pesados en un solo carril o acera lado derecho para una libre circulación y mejor organización vial.-----

Que, la presente autorización, tiene como fin el despeje y ordenamiento vehicular para resguardar la seguridad vial de los ciudadanos teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que transitan por la zona.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal, “establece en materia de transporte público y transito: en el inc. A expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

CONSIDERANDO: **Que,** en la reunión de la comisión asesora de tránsito se resolvió dar lugar al pedido teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que transitan en la zona, considerando que es una de las calles con mayor circulación-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones

DICTAMINA:

- Art. 1º) **ESTABLECER** el estacionamiento de vehículos livianos y/o pesados en un solo carril o acera específicamente de el lado derecho sobre la calle Nanawa, en el tramo comprendido entre la calle Boqueron y ruta Transchaco.-----

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y
TRANSITO**

Mariano Roque Alonso, 30 de Mayo de 2.016.-

DICTAMEN N° 07/16 J.M.- 2/2

- Art. 2º) ENCOMENDAR, al Ejecutivo Comunal la señalización y marcación de las zonas prohibidas de estacionamiento, en un máximo de distancia de 100 metros entre una y otra. Como también los lugares de parada (ascenso y descenso) de pasajeros manteniendo la distancia de 100 metros de la ruta principal.-----

- Art. 3º) ENCOMENDAR, al Ejecutivo Comunal el cumplimiento de esta Ordenanza y la sanción y penalización con multas de acuerdo a la ordenanza tributaria vigente.---

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.-----

Sr. JUAN WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Miembro

Sr. RODNEY ALLAN ORUE
Presidente

Sr. RAFAEL GÓMEZ
Miembro

Sr. FELIX ARRUA
Miembro

Sr. DELIO SALDIVAR
Miembro



ORDENANZA N° 018/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y/O PESADOS SOLO DEL LADO DERECHO DE LA CALLE NANAWA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE CALLE BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO”

VISTO: El Dictamen N° 07/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito con relación a la Minuta con Expediente N° 425/2016 JM, presentada por el Concejal Municipal Delio Saldivar “POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y/O PESADOS EN UN SOLO CARRIL O ACERA LADO DERECHO SOBRE LA CALLE NANAWA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE BOQUERON Y RUTA TRANSCHACO”, y;

CONSIDERANDO: *Que*, en la reunión de la comisión asesora de transito se resolvió dar lugar al pedido teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que necesitan en la zona, considerando que es una de las calles con mayor circulación.

Que, como es una de las calles principales con mayor afluencia es de extrema necesidad la regularización de vehículos livianos y/o pesados en un solo carril o acera lado derecho para una libre circulación y mejor organización vial.

Que, la presente autorización, tiene como fin el despeje y ordenamiento vehicular para resguardar la seguridad vial de los ciudadanos teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que transitan por la zona.

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, el Artículo 12° Funciones de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en materia de transporte público y de transito en su inc. “a” expresa: “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte publico de pasajero y de carga”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1°) **ESTABLECER**, el estacionamiento de vehículos livianos y/o pesados solo del lado derecho sentido Norte – Sur de la calle Nanawa, en el tramo comprendido desde la calle Boquerón hasta la Ruta Transchaco.
- Art. 2°) **El Ejecutivo Comunal** deberá proceder a la señalización y marcación de las zonas prohibidas de estacionamientos, en un máximo de distancia de 100 metros entre una y otra; como también los lugares de paradas de ómnibus (ascenso y descenso de pasajeros) manteniendo la distancia de 100 metros de la Ruta Transchaco.
- Art. 3°) **HABILITAR** el estacionamiento por el lapso de 15 minutos, en horario de 07:00hs. a 18:00hs. sobre la calle Nanawa, desde el tramo comprendido a partir de la calle Boquerón hasta su intersección con la Ruta Transchaco, solo del lado derecho en sentido Norte - Sur, exclusivamente para los vehículos proveedores de mercaderías. -
- Art. 4°) **CUSTODIAR**, através de la Intendencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la sanción y penalización con multas de acuerdo a la legislación tributaria vigente.
- Art. 5°) **ESTABLECER**, que la calle Nanawa cuente únicamente con reductores de velocidad, para el efecto se deberá proceder al retiro de las lomadas ubicadas sobre la misma.
- Art. 6°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE JUNIO DE 2.016.

Gladys Karate Gómez
Secretaria



Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los Trece días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.-----



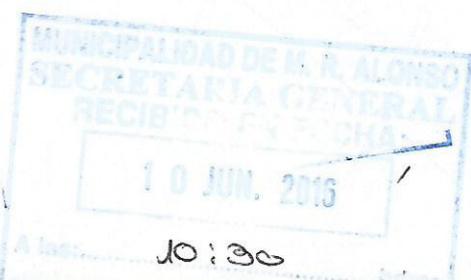
ABOG. NORMA VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendencia Municipal

INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
10 JUN. 2016
A las: 10:30

